

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0000334

Asunto: Solicitud de patente para: RECEPTORES ANTIGÉNICOS
QUIMÉRICOS CON ESPECIFICIDAD PARA BCMA Y USOS DE
ESTOS

Solicitante: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Fecha de solicitud: 15 DE ENERO DE 2021

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL

Yo, ANDRES RINCON USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, en virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias siempre y cuando esto no implique una ampliación de la protección contenida en la solicitud inicial, presenta en esta oportunidad una solicitud divisional con un pliego reivindicatorio conformado por **18** reivindicaciones, que se encuentran plenamente soportadas en el Capítulo descriptivo de la solicitud parental N° NC2021/0000334 de la referencia.

El objeto técnico definido en el Capítulo reivindicatorio de la actual solicitud divisional se refiere a un receptor antigénico quimérico específico del antígeno de maduración de células B (BCMA) definido de acuerdo con la reivindicación independiente 1 del Capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial. Este receptor antigénico quimérico correspondía parcialmente al objeto de las reivindicaciones originalmente presentadas de la solicitud parental NC2021/0000334 y es materia que fue eliminada y ya no hace parte del alcance de la solicitud parental. Así pues, el alcance del Capítulo reivindicatorio de la presente solicitud divisional se diferencia principalmente de la solicitud parental en que la LCVR comprende los dominios LCDR1-LCDR2-LCDR3 de las **SEQ ID NO: 76-78-80**, respectivamente, y la HCVR comprende los dominios HCDR1-HCDR2-HCDR3 de las **SEQ ID NO: 68-70-72**, respectivamente, mientras que la solicitud parental reivindica el Receptor en que la LCVR comprende los dominios LCDR1-LCDR2-LCDR3 de las **SEQ ID NO: 60-62-64**, respectivamente, y la HCVR comprende los dominios HCDR1-HCDR2-

HCDR3 de las **SEQ ID NO: 52-54-56**, respectivamente. Así, es claro que la materia objeto de protección en cada una de estas solicitudes no se solapan entre sí.

2. Así pues, la nueva solicitud divisional cumple con todos los requisitos para que sea aceptada, los cuales son:

- i) Que se presente durante el trámite de la solicitud.
- ii) Que el alcance de la invención reivindicada en la solicitud fraccionaria no abarque la misma materia que se reivindica en la solicitud parental.
- iii) Que se presenten los documentos necesarios para que se acepte la nueva solicitud divisional.
- iv) Que se pague la tasa correspondiente por concepto de presentación de una nueva solicitud.
- v) La memoria descriptiva la solicitud divisional sea igual a la memoria descriptiva de la solicitud parental.
- vi) Incluir las figuras de la solicitud parental.

Por lo tanto, respetuosamente solicito que se asigne número de radicación y se le dé trámite a la presente solicitud divisional.

PETICIÓN

Amablemente solicito que la presente solicitud divisional sea aceptada en trámite.

PRUEBAS

Todas las pruebas de mis argumentos son documentales y reposan en el expediente administrativo.

ANEXOS

- Capítulo Reivindicatorio de la nueva solicitud divisional conformado por **18** reivindicaciones.
- Capítulo Descriptivo.
- Resumen.
- Listado de secuencias.
- Figuras.

- Comprobante de pago por concepto de presentación de una solicitud divisional.
- Comprobante de pago por concepto de examen de patentabilidad de la solicitud divisional.
- Comprobante de pago por concepto de 8 reivindicaciones adicionales.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-16813-0841-0047-2
KAM\KAM\ID-310080\WPC16813
No. M-2023-310080\KAM